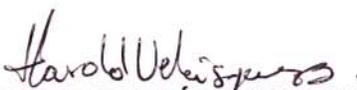


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **HAROLD VELÁSQUEZ BARONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.540.705** de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 055 de 2017, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento y gestión del ciclo de vida de la información, mediante la evaluación y priorización de los requerimientos, recopilación, procesamiento y liberación de reportes que sirvan insumo para la evaluación, seguimiento e implementación de las políticas y estrategias institucionales que apoyen la toma de decisiones”*. **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$87.293.448), IVA incluido. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 055 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 18 de agosto de 2017, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 055 de 2017, a partir del 19 de agosto de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de agosto de 2017.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


HAROLD VELÁSQUEZ BARONA
CONTRATISTA

 Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales